

O.P.J.

ACTO DE CANCELACION DE PROCESO

PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR: INABIMA-DAF-CM-2021-0024.

“Adquisición e instalación de Cámaras de Seguridad para uso de la Sede Central y Centro de Servicios Plaza Aurora”.

-Fondos del Presupuesto Nacional del Gobierno Dominicano-

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, siendo el día diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), en la Sede Central del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), ubicado en la Avenida Máximo Gómez número 28, Zona Universitaria, de esta ciudad, se reúne el equipo evaluador para dar a conocer informaciones relevantes en relación al Proceso: **“Adquisición e instalación de Cámaras de Seguridad para uso de la Sede Central y Centro de Servicios Plaza Aurora”.**

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), que modifica la Ley No.340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La solicitud de compra de fecha once (11) de junio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por la División de Servicios Generales.

VISTA: La disponibilidad de fondos para esta adquisición por Compra Menor.

VISTA: El listado de asistencia a la visita de inspección realizada por los proveedores.

CONSIDERANDO: Que la normativa en materia de Compras y Contrataciones da la facultad a toda entidad de Cancelar el procedimiento que lleva a cabo, siempre y cuando existan razones fundamentadas para ello.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las disposiciones del artículo No. 15, numeral 6, de la Ley No. 340-06, y sus modificaciones, la cual establece que: “Las actuaciones que se enlistan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de Declarar Desierto o fallido el proceso”.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, que “Toda entidad Contratante podrá Cancelar o declarar Desierto un proceso de Compras o Contratación mediante el Dictado de un Acto Administrativo, antes de la Adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado”

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO: Luego de realizada la visita de inspección el lunes 14 de junio del 2021 a las 10:00 am, con los proveedores que mostraron interés en participar en el proceso de referencia INABIMA-DAF-CM-2021-0024 “Adquisición e instalación de Cámaras de Seguridad para uso de la Sede Central y Centro de Servicios Plaza Aurora”, para verificar los puntos de ubicación donde serian colocadas las cámaras y sus facilidades de instalación, se identificó que la cantidad de cámaras, capacidad de alcance y almacenamiento eran menor a la necesidad real de la Institución, esto se constató durante el recorrido por el Centro de Servicios Plaza Aurora y Sede Central del INABIMA.

Por lo que el INABIMA ha determinado cancelar el proceso para realizar las mejoras pertinentes en relación con la capacidad y cantidad de cámaras, de acuerdo con las necesidades reales identificadas durante dicho recorrido a los fines de realizar las modificaciones a las especificaciones técnicas, para el relanzamiento del proceso. Esto en conformidad con la ley No. 340-06, sobre compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), así como el manual de Procedimiento para la compra menor, se procede a la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: Cancelar el proceso de Compra Menor de Referencia: **INABIMA-DAF-CM-2021-0024** llevado a cabo para la “Adquisición e instalación de Cámaras de Seguridad para uso de la Sede Central y Centro de Servicios Plaza Aurora”

SEGUNDO: Ordenar la notificación del presente acto a los proveedores interesados en este proceso.

TERCERO: Ordenar la publicación del presente Acto en el Portal transaccional de Compras y Contrataciones y el portal institucional www.inabima.go.do

No habiendo otros temas que tratar, la División de Compras y Contrataciones procederá a notificar la cancelación al adjudicatario y a publicar en los respectivos portales, siendo el día diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), de lo que **CERTIFICAN Y DAN FE**, los que suscriben el presente documento.



Arq. Orleidys Rodríguez
Encargada División de Compras y Contrataciones



Licdo. Rafael Pimentel Pimentel
Director Ejecutivo

